

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2017 00626 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA

DEMANDADO: MARIA EUGENIA PEÑUELA BERMUDEZ

Teniendo en cuenta la comunicación S-2021-289265 de fecha 24 de septiembre de 2021 proveniente del Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá a través de la cual de nuevo señala el haber dejado a disposición de este despacho los remanentes del proceso coactivo No.12578R, se le hace saber nuevamente que no es posible aceptar y tener en cuenta los remanentes, debido a que se recalca, el proceso aquí adelantado se terminó por pago total de la obligación desde el 25 de octubre de 2018, decisión en virtud de la cual se expidió el oficio No. 0070 el que no fue retirado del expediente por la parte interesada para el respectivo trámite ante su entidad.

Por lo anterior, oficiase por secretaría, nuevamente a la Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá informando sobre la terminación del proceso y remitiendo el oficio de desembargo de los remanentes aludidos, para que sea esa entidad quien se encargue de levantar la medida cautelar por ella decretada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84dc22eeabc1b9c293e04e8cb97e107aacc1b9b8431df86311d7dbb5fad0173**
Documento generado en 28/01/2022 12:48:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>